TIPO DE PROCESO	
SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS TT-SPO-22-2022	**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES TT-SPO-22-2022:** *"Arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de operación y control para parqueaderos propiedad de la Terminal de Transporte S.A. y aquellos que son administrados por la entidad."*

Observaciones Proponente y/u Oferente: COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD
Nombres: Marco Antonio Castiblanco Rico
Correo: www.cisseguridad.com
Teléfono: 3173314269

Observación N° 1: C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: *La terminal de transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP –, cuyo alcance se relacione con el objeto contractual de este proceso de selección (suministro, arrendamiento, instalación o puesta en operación de equipos y control para parqueaderos) mediante mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que cumplan las siguientes condiciones:.*

Al revisar los requerimientos técnicos se evidencia dentro del listado de equipos los siguientes elementos de cctv:
340 camaras 33 NVR
Y en el requerimiento de personal encontramos lo siguiente:

1 técnico de mantenimiento	**Técnico o tecnólogo en: Electrónica o Mecatrónica o Sistemas o Telemática o Telecomunicaciones**	**Dos (2) años contados a partir de la obtención del título.**	**Un (1) año de experiencia en mantenimiento de cámaras y/o software y/o hardware**

Por la anteriormente mencionado, solicitamos a la entidad que al menos una de las certificaciones incluya Suministro, arrendamiento e instalación de sistemas de CCTV dado que el costo de estos elementos correspondería a un porcentaje superior del 50% de la oferta y adicional corresponde a mas del 60% de la cantidad de equipos solicitados

Respuesta a la observación No. 1: La Terminal de Transporte S.A. considera que no es viable aceptar la presente solicitud toda vez que el objeto del proceso es *"Arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A." (subrayado fuera del texto)* siendo el objeto principal los equipos de control de acceso (dispensadores, validadores, barreras, lector de placas y software.) En este sentido, las cámaras y DVRs son uno de los componentes del sistema que, aunque tienen un peso porcentual importante, no constituyen el principal objeto a desarrollar. Adicionalmente, el proceso no contempla el desarrollo de un CCTV. Ahora bien, dentro de los códigos UNSPSC que son aceptados se encuentran los siguientes: 46171600 y 46161500, los cuales se relacionan directamente con los equipos mencionados por la empresa Compañía Interamericana de Seguridad, por lo cual la experiencia solicitada por el observante cae dentro de dichos códigos. Finalmente, la entidad considera que solicitar que una de las certificaciones esté exclusivamente incluida en el *"Suministro, arrendamiento e instalación de sistemas de CCTV"* restringe la participación y pluralidad de oferentes, por lo cual no es viable.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observaciones Proponente y/u Oferente: ACCESSPARK S.A.S
Nombres: Nataly Garcia
Correo: gerencia@accesspark.co
Teléfono: 6168328
Nit: 901.215.958-2

Observación N° 2: *El servicio se está solicitando 24 horas, esto incrementa el valor de la propuesta, ¿es posible replantear estos tiempos*?

Respuesta a la observación No. 2: Debido a que los recursos administrados por la Terminal de Transporte S.A., tienen el carácter de públicos, es obligación de la entidad velar permanente e ininterrumpidamente porque todos los sistemas de control funcionen óptimamente durante el tiempo que se realiza su recaudo. En este sentido, la empresa actualmente administra 16 parqueaderos que tienen servicio las 24 horas y por tanto requiere que el futuro contratista tenga la disponibilidad de atender cualquier falla del sistema en el momento que se presente. No es dable que una falla que eventualmente afecte el control al recaudo de recursos públicos o a la protección de los bienes que le son entregados a su cuidado como los vehículos, pueda ser atendida muchas horas después de ocurrida. Es por esta razón que en el presente proyecto se contemplaron una serie de

Acuerdos de Niveles de Servicio ANS en los que la ventana máxima de atención es de 4 horas. Por lo anterior no es posible replantear el tiempo de disponibilidad del futuro contratista.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 3: *En las obligaciones Específicas del contratista experto en el numeral 19 se indica que se solicita una póliza donde se ampare daño, hurto o destrucción, en este caso sugiero que los equipos estén amparados por la póliza multi riesgo de La Termina ya que el proveedore de tecnología no opera el parqueadero ni las máquinas y estas están bajo la custodia de La Terminal*

Respuesta a la observación No. 3: Si bien es cierto que el futuro contratista no operará las infraestructuras donde se localicen los equipos objeto del presente proceso, también lo es que los equipos no son propiedad de la Terminal de Transporte S.A., sino que son recibidos bajo la modalidad de arrendamiento y, en este sentido, le cabe al propietario de los mismos la responsabilidad de su aseguramiento frente a circunstancias fortuitas que puedan acaecer por la acción de un tercero en desarrollo de la operación. Con el fin de zanjar de antemano las potenciales disputas contractuales y legales que puedan sobrevenir por efecto de los hechos anteriormente señalados, la entidad considera que este riesgo debe ser asumido y mitigado por el propietario de los bienes. La responsabilidad de la Terminal se concentra en dar aviso al contratista de la ocurrencia de un hecho para que este tome las medidas que considere pertinentes. Por lo tanto, no es viable acoger la presente solicitud.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 4: *En las obligaciones Específicas del contratista experto en el numeral 22 se indica que el contratista deberá dar en arrendamiento las casetas para punto de pago en las cantidades solicitadas por la supervisión del contrato y la oferta del contratista, pero en la descripción y las cantidades de los equipos no se solicitan, ¿estas casetas se cotizan por aparte? ¿o ustedes las incluyen de acuerdo con la necesidad de cada parqueadero en esta licitación? ¿están dentro de este presupuesto? En ese caso es importante aclarar cantidades y puntos para que haya igualdad al momento de presentar la oferta.*

Respuesta a la observación No.4. Las especificaciones técnicas de las casetas son las siguientes:

Caseta de pago para una (1) persona, fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22, 20, 18 y 16. Puerta con cerradura de seguridad. Acabado en pintura pulverizada epoxypoliester, aplicada de forma electrostática. Colores institucionales de la Terminal de Transporte. Vidrio templado de 5 mm, con entrepaño y conexiones eléctricas exteriores e interiores.

Lo anterior se incluirá en las especificaciones técnicas (capítulo de adecuaciones y suministros) y en el formato de la oferta económica. El requerimiento de estas casetas se hará de conformidad con las necesidades que evidencia la Terminal de Transporte.

Se incluirá en el pliego de condiciones: numeral 3 del Capítulo E. Especificaciones técnicas, Adecuaciones y suministros y en el anexo de oferta económica, lo siguiente:

Caseta de pago para una (1) persona, fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22, 20, 18 y 16. Puerta con cerradura de seguridad. Acabado en pintura pulverizada epoxypoliester, aplicada de forma electrostática. Colores institucionales de la Terminal de Transporte. Vidrio templado de 5 mm, con entrepaño y conexiones eléctricas exteriores e interiores. Cantidad: 1

Aclara o modifica: Modifica.

Observación N° 5: *En el personal Mínimo el cargo director de proyectos solicita un Ingeniero electrónico, eléctrico, de sistemas telecomunicaciones o electrónico, pedimos por favor, si es posible, exijan un profesional sin limitarlo a que tenga alguna de las carreras anteriores, debido a que la dirección de proyectos no se limita normalmente solo a estas carreras, o que se certifique la experiencia en el cargo y en el negocio de control de acceso de parqueaderos.*

Respuesta a la observación No.5. Teniendo en cuenta que este es esencialmente un proyecto tecnológico, la Terminal de Transporte S.A. en la fase de estructuración del proceso llegó a la conclusión de que requiere que el director no solo tenga experiencia en dirección o gerencia de proyectos, sino que específicamente tenga experticia en el campo de conocimiento tecnológico. Por ello, no es viable que sea un profesional de cualquier área con especialización en administración de proyectos, sino específicamente un ingeniero en las áreas mencionadas.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 6: *Teniendo en cuenta que el sistema que solicitan es con tiquete térmico, no se especifica en la máquina de ingreso y salida que debe tener lectura para mensualidades y VIP, es importante aclarar para que todos los proponentes estén en igualdad de condiciones, adicional que se cotice el valor de los suministros, tiquete y tarjeta de proximidad, entregar las cantidades para cotizar de acuerdo con la rotación de los parqueaderos.*

YW

Respuesta a la observación No.6. Operacionalmente el ingreso de mensualidades, abonados y VIP se realiza a través de la validación del sistema LPR. La salida se realiza a través de tiquete o código QR que será leído por el poste validador de tiquetes. Por lo anterior, el único ítem sujeto a cotización es el rollo de papel térmico que fue incluido en los ítems de "Adecuaciones y suministros."

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 7: *En los parqueaderos Locales (donde no hay máquina de ingreso o salida) actualmente se hace apertura por sistema directamente con la expedición del tiquete ingresando y con la expedición de la factura en la salida, aclarar si se desea seguir con esta modalidad o si por el contrario se puede hacer por medio de botonera, esto lo aclaramos para que estemos en igualdad de condiciones con los otros oferentes*

Respuesta a la observación No.7. En aquellos parqueaderos donde no haya dispensador y/o validador de tiquetes, operacionalmente se continuará con la apertura de la talanquera para el ingreso y salida con la expedición del tiquete de ingreso y de la factura, respectivamente.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 8: *En los parqueaderos de chico calle 90 y calle 85 las barreras son articuladas, pero en la solicitud no se aclara para tener en cuenta este valor adicional.*

Respuesta a la observación No.8. La determinación de si se requiere o no una barrera articulada depende exclusivamente de cada uno de los proponentes y para ello se efectuará visita técnica (opcional). Posterior a ello, cada uno de los oferentes determinará el tipo de barrera que ofrece, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas, y su costo se reflejará en la oferta económica que presente.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 9: *En los parqueaderos Gloria Lara 1, 2, 3 y Carmelo, Actualmente en los valores cobrados se entrega el servicio de internet para la sincronización de datos, se sigue contemplando este servicio, o La terminal lo proporciona?*

Respuesta a la observación No. 9. Tal como se señala en el numeral 7 sección iii) subnumeral 6 de la Etapa operativa que señala: *"La Terminal de Transporte proveerá la conexión de internet en cada parqueadero."*

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 10: *En el parqueadero Country 85 se debe contemplar un sensor laser debido a que no se puede hacer bobina de piso.*

Respuesta a la observación No. 10. La determinación de si se requiere bobina de piso o sensor láser para este punto específico depende exclusivamente de cada uno de los proponentes y para ello se efectuará visita (opcional). Posterior a ello, cada uno de los oferentes determinará el tipo de solución que ofrece, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas, y su costo se reflejará en la oferta económica que presente.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observaciones Proponente y/u Oferente INGRID G. RODRIGUEZ
Nombres: Ingrid G. Rodríguez
Correo: No registra
Teléfono: No registra

1. De acuerdo a la Experiencia del Proponente Acreditada, la entidad exige lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE: *La terminal de transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP –, cuyo alcance se relacione con el objeto contractual de este proceso de selección (suministro, arrendamiento, instalación o puesta en operación de equipos y control para parqueaderos) mediante mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, durante los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que cumplan las siguientes condiciones:*

Observación N° 11: *De acuerdo a lo anterior amablemente solicitamos a la entidad permitir que para la acreditación de la experiencia mencionada se puedan acreditar contratos con 16 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, esto con el fin de garantizar la pluralidad y transparencia de los oferentes.*

Respuesta a la observación No. 11. En la etapa de estructuración del proyecto, la entidad analizó el hecho de que la velocidad de cambio tecnológico es un hecho que impacta fuertemente sobre el objeto central del contrato y que por lo tanto requiere que la experiencia habilitante acreditada corresponda con sistemas recientes. En este sentido, se consideró que el tiempo adecuado para la acreditación de dicha experiencia era de cinco años. Sin embargo, a fin de favorecer la participación y pluralidad de oferentes, sin afectar la experiencia en contratos cuyo objeto corresponda con el del presente proceso, se amplió a diez años como máximo. Por tal motivo no es de recibo la solicitud presentada.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 12: *Adicional amablemente se solicita a la entidad dejar una máximo de 6 contratos aportados.*

Respuesta a la observación No. 12. La entidad consideró que, de acuerdo con el monto del presupuesto, el límite de cinco contratos, en donde cada uno puede significar el 20% del total de experiencia, es lo suficientemente amplio para que exista pluralidad de oferentes con una adecuada capacidad de experiencia. Por lo tanto, no es viable aceptar la solicitud del interesado.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 13: *De acuerdo al cronograma, amablemente se solicita a la entidad indicar cuando se da respuesta a las observaciones presentadas el 12/09/2022.*

Respuesta a la observación No. 13. La respuesta a observaciones se publicará el día 14/09/2022 junto con la Resolución de apertura, conforme al cronograma adoptado para el proceso TT-SPO-22-2022.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observación N° 14 a: *De acuerdo al cronograma, se encuentra habilitada una Visita a los lugares de ejecución (Opcional).*
De acuerdo a lo anterior amablemente se solicita a la entidad indicar si esta visita es carácter obligatorio, en caso de no poder asistir se genera alguna inhabilidad al momento de presentar la oferta.

Respuesta a la observación No. 14. Si se encuentra prevista una visita técnica (opcional) a los lugares de ejecución del contrato, el 16 de septiembre de 2022 a las 10:30 a.m., la cual como se indicó en el proyecto de pliego de condiciones no será de carácter obligatorio y por ende no generará inhabilidad alguna al momento de la presentación de ofertas.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Observaciones Proponente y/u Oferente SONDA DE COLOMBIA S.A

Nombres: SONDA
Correo: No registra
Teléfono: No registra

Notas Aclaratorias 1; 3. El contratista deberá tener en cuenta que, de acuerdo con los contratos interadministrativos que se encuentren vigentes, las entidades distritales pueden incrementar o disminuir los estacionamientos que entregan en administración a la Terminal de Transporte S.A. En consecuencia, la contratante solo cancelará el arriendo de los equipos de los parqueaderos que se encuentren efectivamente activos bajo dichos contratos interadministrativos.
Observación N° 15: *¿Existe un mínimo de parqueaderos que la Terminal de Transporte S.A. pudiese asegurar durante la vigencia del contrato, o un porcentaje de desviación respecto de los 31 parqueaderos que se indican?*

Respuesta a la observación No. 15. No existe un mínimo en razón de que los contratos interadministrativos que la Terminal de Transporte S.A., actualmente tiene suscritos indican explícitamente que las entidades contratistas (IDU y DADEP) podrán entregar nuevos parqueaderos o retirarlos. Sin embargo, en la página 10 del proyecto de pliego de condiciones los interesados podrán observar los antecedentes y el desarrollo histórico de la administración de parqueaderos por parte de la Terminal de Transporte S.A.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Notas Aclaratorias 2; Obligaciones Específicas del Contratista como experto; 5. El contratista deberá adecuar los equipos a las soluciones tecnológicas implementadas o contratadas por la Terminal de Transporte para el ingreso, registro y pago del parqueadero que se tenga al momento de la suscripción del contrato sin costo alguno.

Observación N° 16: *¿Existe algún registro de las soluciones actualmente implementadas o contratadas por la Terminal de Transporte para poder hacer el análisis de qué equipos hay que adecuar para cada parqueadero?*

Respuesta a la observación No. 16. Los equipos requeridos en el marco de este proyecto están contenidos en el capítulo de Especificaciones Técnicas. Si el interesado quisiera obtener mayor información sobre la solución actual, puede participar de la visita técnica programada dentro del proceso o realizar una visita independiente que le permita observar por su cuenta la operación y equipos actuales en cada estacionamiento.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Notas Aclaratorias 3; Obligaciones Específicas del Contratista como experto; 28. El contratista realizará la instalación y adecuación de todos los componentes objeto del contrato de manera simultánea en todas las sedes de ejecución el primer día entre las 10:00 p.m. y las 06:00 a.m. del día siguiente. Para ello deberá contar con la disponibilidad total de equipos y personal. Para los parqueaderos que operan 24 horas, la Supervisión del contrato determinará el proceso de instalación.

Observación N° 17: *Se sugiere un plazo de al menos 3 de estos horarios, debido a que puede surgir la necesidad de adecuaciones de la infraestructura del parqueadero para lograr la instalación de los equipos (por ejemplo: base de hormigón nueva con pernos incrustados, lo cual requiere tiempo de secado).?*

Respuesta a la observación No. 17. En el proceso de la instalación y adecuación de los nuevos equipos se deberá realizar la coordinación entre el supervisor, el contratista que retira los equipos y el nuevo contratista. No obstante, este proceso se dará en el horario indicado en el proyecto del pliego de condiciones.

Esto se determinará una vez se firme el Acta de Iniciación y se realice la primera reunión para ejecutar esta actividad.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Notas Aclaratorias 4; Parqueadero Terminal El Carmelo - Calle 51 sur 81D - 00; Ítem 3: Terminal Pago.

Observación N° 18 *Terminal Pago: especificar a qué hace referencia. ¿Es un HandHeld POS o algo por el estilo?*

Respuesta a la observación No. 18. El Terminal Pago es un dispositivo que permite la validación de códigos QR a los usuarios que han hecho previamente el pago y que, en consecuencia, tienen derecho a hacer uso del parqueadero.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Notas Aclaratorias 5; *Obligaciones Específicas del Contratista como experto; 20. El contratista deberá incluir en el arrendamiento de los equipos los techos de protección para intemperie para todos los equipos suministrados.*

Observación N° 19. *Se solicita a quitar este requerimiento ya que los equipos están preparados para operar en intemperie sin problemas. La obra civil asociada a esto desperdicia tiempo y dinero*

Respuesta a la observación No. 19. No es posible retirar este requerimiento debido a que la solución de los diferentes interesados puede variar y en todo caso se necesita que se contemple la debida protección de los equipos en contra de factores climáticos.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Notas Aclaratorias 6; *Obligaciones Específicas del Contratista como experto; 22. El contratista deberá dar en arrendamiento las casetas para punto de pago en las cantidades solicitadas por la supervisión del contrato y la oferta del contratista*

Observación N° 20. *¿Esto está incluido en el presupuesto del presente pliego?*

Respuesta a la observación No. 20. Para responder la inquietud del interesado es preciso, en primer lugar, señalar las especificaciones técnicas de las casetas:

Caseta de pago para una (1) persona, fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22, 20, 18 y 16. Puerta con cerradura de seguridad. Acabado en pintura pulverizada epoxypoliester, aplicada de forma electrostática. Colores institucionales de la Terminal de Transporte. Vidrio templado de 5 mm, con entrepaño y conexiones eléctricas exteriores e interiores.

Lo anterior, se incluirá en las especificaciones técnicas (capítulo de adecuaciones y suministros) y en el formato de la oferta económica.

En el numeral 3 capítulo E. Especificaciones técnicas, Adecuaciones y suministros del pliego de condiciones y en el anexo de oferta económica, se incluirá lo siguiente:

Caseta de pago para una (1) persona, fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22, 20, 18 y 16. Puerta con cerradura de seguridad. Acabado en pintura pulverizada epoxypoliester, aplicada de forma electrostática. Colores institucionales de la Terminal de Transporte. Vidrio templado de 5 mm, con entrepaño y conexiones eléctricas exteriores e interiores. Cantidad: 1

Aclara o modifica: Modifica.

Notas Aclaratorias 7; Numeral 22. Obligaciones Específicas del Contratista como experto:

Observación N° 21. *El contratista deberá dar en arrendamiento las casetas para punto de pago en las cantidades solicitadas por la supervisión del contrato y la oferta del contratista. Favor aclarar.*

Respuesta a la observación No. 21 El requerimiento de estas casetas se hará de conformidad con las necesidades que evidencie la Terminal de Transporte.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

Notas Aclaratorias 8; Anexos

Observación N° 22. *Favor publicar en editables los formularios.*

Respuesta a la observación No. 22. Acorde a solicitud la Terminal de Transporte S.A., con la publicación respuesta a observaciones y resolución de apertura, publicará los anexos en formato editable, siendo importante aclarar que cualquier modificación de fondo a los mismos será exclusiva responsabilidad de los oferentes.

Aclara o modifica: Modifica.

Nombres: SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA
Correo: No registra
Teléfono: No registra

Observación N° 23 Solicitamos de manera respetuosa que la Entidad acepte que sea aportada como parte de la experiencia del Oferente: sistemas de CC TV, esto teniendo en cuenta que dentro de los elementos a adquirir hay camaras y nvr . De igual manera la Entidad requiere personal certificado en sistemas de cctv.

Respuesta a la observación No. 23: La Terminal de Transporte S.A. considera que no es viable aceptar la presente solicitud toda vez que el objeto del proceso es *"Arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A." (subrayado fuera del texto)* siendo el objeto principal los equipos de control de acceso (dispensadores, validadores, barreras, lector de placas y software.) En este sentido, las cámaras y DVRs son uno de los componentes del sistema que, aunque tienen un peso porcentual importante, no constituyen el principal objeto a desarrollar. Adicionalmente, el proceso no contempla el desarrollo de un CCTV. Ahora bien, dentro de los códigos UNSPSC que son aceptados se encuentran los siguientes: 46171600 y 46161500, los cuales se relacionan directamente con los equipos mencionados, por lo cual la experiencia solicitada por el observante se encuentra dentro de dichos códigos.

Aclara o modifica: Aclara. No modifica.

FECHA DE LA EVALUACION	EVALUADO POR:	CARGO:	FIRMA:
14/09/2022	Nora Carolina García Rojas	Directora Recursos Físicos y Negocios	
14/09/2022	Julio César Mosquera Santos	Director de Recursos Tecnológicos	
14/09/2022	Fabian Leonardo Castro	Profesional Recursos Físicos y Negocios	
14/09/2022	Carlos Salcedo de la Vega	Subgerente Jurídico	
14/09/2022	María del Castillo López	Contratista Sub Jurídica	